

DOE núm. 80 MARTES, 11 DE JULIO DE 2000

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Escudos Heráldicos.- Orden de 29 de junio de 2000, por la que aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Malcocinado.

El Ayuntamiento de Malcocinado ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 13 de septiembre de 1999, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

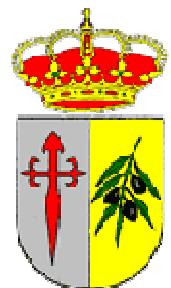
Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 1 de junio de 2000.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Malcocinado, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero en plata, cruz de Santiago de gules. Segundo, en oro, rama de olivo de sinople y frutos de sable».



Mérida, a 29 de junio de 2000.

La Consejera de Presidencia,

Maria Antonia Trujilo Rincon